



Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2020.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que de la actualización de la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2588 de 30 de septiembre de 2020, se notificó a la parte ejecutada por correo electrónico, en los términos del parágrafo 4° del artículo 565 del E.T. El anotado oficio fue recibido por el destinatario en fecha 2 de octubre de 2020, según da cuenta el certificado expedido por Gestión Documental del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con radicado No. 2-2020-027712. Por consiguiente durante los días 5, 6 y 7 de octubre de 2020, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive de anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción por la ejecutada relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.

JAIRO AUGUSTO RODRIGUEZ URUEÑA
Secretario Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO
AUTO N° 3071

EXPEDIENTE N°: 5698
EJECUTADO: **TURIMAX CONEXIONES TURISTICAS LTDA Y/O TURIMAX LTDA**
NIT: 811.042.029-5
CORREO: turimax@epm.net.co
DIRECCIÓN: Cr 50 # 51A-27 Ed. Alvarez Santa Maria of 308,
CIUDAD: MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Téngase el informe Secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la actualización de la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2588 de 30 de septiembre de 2020, dentro del presente expediente, adelantado en contra de TURIMAX CONEXIONES TURISTICAS LTDA Y/O TURIMAX LTDA, identificada con NIT 811.042.029-5, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia a la ejecutada conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jairo Rodriguez
Revisó: Maria Camila Mendoza Zubiria
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitan

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20